

Espero que en la
extensión de la
acta de este día
se insertará mi
opinión, como lo
he pedido, formu-
lada en los ter-
minos siguientes
"Por D. Adrian
de Herrera se hizo
presente, que en
su concepto la
Comunidad debía
insistir en la cor-
rección acorda-
da en la Junta
de enero del cor.^{te}
sobre el mismo
objeto; porque
aquella embolisa

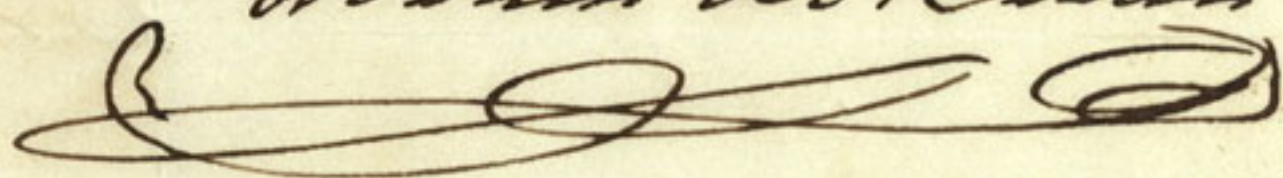


la condicion fa
cita de no acceder
esta Comunidad al
entregó de nueva
sales, mientras q.
el Gobierno no resol
viere favorablem^{te}
la reclamacion
q. con este motivo
se le repitiera so
bre el pago de las
sales del año gandi
no pasado, que con
tan notable injus
ticia tiene a posta
de otras obligacio
es de menor prefe
rencia; y Foderbre
no heí Negro de este
caso: manifestan
do no obstante al
Administrador de
este Fabril y

2

Se fe ~~prohibido~~
to remilla que
era a estos Papias
fueron no poder por
abuso satisfacen
su rentada volun
tad,,

D.ña e V. mt.
ord. Ancon y
Agosto 11 de 1855

Adrian de Herra


1.º Diputado de la Comuna de
Herederos de estos fabricantes.